



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R. S. 4/95
PROMOCIÓN: 29185

3° CUADERNO 1

0000043

México, Distrito Federal a treinta y uno de mayo de dos mil once.-----

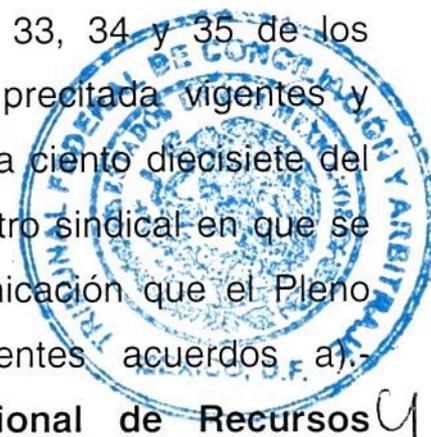
Agréguise a sus autos el escrito y anexos recibidos el doce de abril del dos mil once, suscrito por el C. Julio César González Segura, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo General del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, personalidad que tiene acreditada de la foja ciento setenta y una a la ciento setenta y tres del tercer cuaderno del expediente citado al rubro, mediante el cual comunica la celebración del Pleno Ordinario del Comité Ejecutivo General de la organización sindical que representa del veinticinco de marzo de dos mil once y solicita se tome nota de los acuerdos aprobados en el mismo, así como por exhibida **“la lista certificada por la Subdirección Divisional de Recursos Humanos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial sobre el personal de base que actualmente integra la plantilla sindical”**.-----

Analizada el Acta del Pleno Ordinario del Comité Ejecutivo General del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial del veinticinco de marzo de dos mil once, con fundamento en los artículos 77 fracción II, 124 fracción III y 124 “A” fracciones III y V de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como en los numerales 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de los Estatutos de la organización sindical precitada vigentes y registrados de la foja ochenta y seis a la ciento diecisiete del tercer cuaderno del expediente de registro sindical en que se actúa, téngase por efectuada la comunicación que el Pleno antes mencionado aprobó los siguientes acuerdos a):-

“Solicitar a la Subdirección divisional de Recursos

Algado

[Handwritten signatures and scribbles]

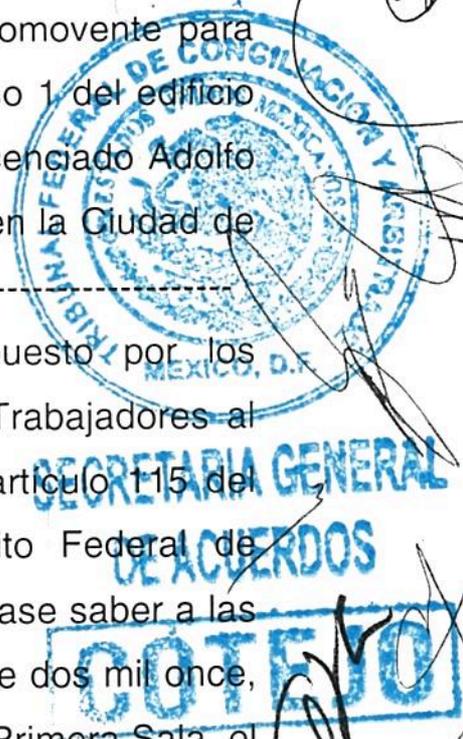


durante la próxima sesión plenaria, la Convocatoria correspondiente al Congreso General Extraordinario". -----

Respecto de la copia fotostática del padrón de trabajadores de base afiliados al Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, que exhibe el ocurso y que solicita se tome nota, prevéngase al promovente para que en el término de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efecto la notificación del presente acuerdo, exhiba la lista certificada por la Subdirección Divisinal de Recursos Humanos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial del personal de base afiliados al Sindicato mencionado, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo concedido, este Tribunal resolverá lo procedente aún sin su manifestación, en términos de los artículos 735 y 738 de la ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia, toda vez que la copia fotostática que acompaña carece de valor probatorio, de conformidad con el numeral 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.-----

Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el Piso 1 del edificio marcado con el número 3106 de Boulevard Licenciado Adolfo López Mateos, Colonia Jardines del Pedregal en la Ciudad de México, Distrito Federal. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 118 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en concordancia con el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal de aplicación supletoria a la ley de la materia, hágase saber a las partes que con fechas ocho y diez de marzo de dos mil once, protestaron como Magistrado Presidente de la Primera Sala, el





TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R. S. 4/95
PROMOCIÓN: 29185

3° CUADERNO

00000437

C. Licenciado Víctor Mariel Soulé y como Magistrado Representante del Gobierno Federal en la Cuarta Sala el C. Licenciado Alejandro Díez Barroso Repizo y el tres de mayo del presente año protestó como Magistrado Representante de los Trabajadores en la Segunda Sala el C. Licenciado Juan Bautista Reséndiz. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO PROMOVENTE.- Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- La Secretaria General de Acuerdos.-
Doy Fe. -----

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

LIC. ALFREDO FARID BARQUET RODRÍGUEZ
PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. VÍCTOR MARIEL SOULÉ
MAG. REPT. DEL GOB. FED. MAG. REPT. DE LOS TRAB.

LIC. CARLOS FERNANDO MATUTE GONZÁLEZ LIC. ISMAEL CRUZ LÓPEZ

SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. EDUARDO RAFAEL CARDOSO VALDES
MAG. REPT. DEL GOB. FED. MAG. REPT. DE LOS TRAB.

LIC. ALFREDO FREYSSINIER
ÁLVAREZ

LIC. JUAN BAUTISTA
RESÉNDIZ

TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE



MAG. REPTE. DEL GOB. FED.

MAG. REPTE. DE LOS TRAB.

[Signature]
LIC. ALEJANDRO DIEZ
BARROSO REPIZO

[Signature]
C. MARTÍN DE LAMADRID
BENÍTEZ

QUINTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. CARLOS AGUILAR SUÁREZ
MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRAB.

LIC. ANTONIO DE JESÚS DÍAZ
ATHIÉ LIC. JORGE ALBERTO
HERNÁNDEZ ESCUDERO

SEXTA SALA
MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. MARTHA SEGOVIA CÁZARES
MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRAB.

DR. CARLOS FRANCISCO
QUINTANA ROLDÁN ING. JUAN MANUEL ESPINOZA
ZAVALA

SÉPTIMA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. FERNANDO IGNACIO TOVAR Y DE TERESA
MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRAB.

LIC. MARIANA MUREDDU
GILABERT LIC. JORGE ALBERTO
HERNÁNDEZ CASTILLÓN

OCTAVA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. RAFAEL MORENO BALLINAS
MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRAB.

LIC. SUSANA BARROSO
MONTERO LIC. ÁNGEL HUMBERTO FÉLIX
ESTRADA



SECRETARÍA
DE
ACUERDOS



SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

COATEJO



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R. S. 4/95
PROMOCIÓN: 29185

3° CUADERNO 5

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCION
PLENARIA DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL
ONCE, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

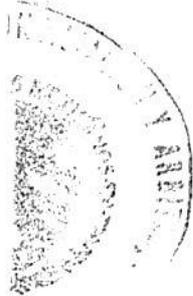
Act 12/09/2011 LIC. PATRICIA E. MORALES PINTO

OF. 985
PEMP/GAP
R.S. 4/95 PROM. 29185



SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

COTEJO



AGENCIA
DE
ACUERDOS

SIN TEXTO

ANNUAL FEES

